



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 11 de marzo de 2026.

**DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de México en materia de creación de Espacios Juveniles en los municipios**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo integral de la juventud mexiquense, mediante la creación y habilitación de espacios juveniles que respondan a las necesidades específicas de nuestros jóvenes. Esta propuesta parte del reconocimiento de que la juventud es una etapa clave de la vida, pero también de un periodo determinante en la construcción del proyecto de vida individual.

Históricamente, las juventudes han sido relegadas a un papel de "adultos en espera", invisibilizando sus necesidades específicas en las agendas públicas. A nivel global, este sector ha enfrentado una exclusión sistemática de los procesos de toma de decisiones y un acceso limitado a infraestructura diseñada para su desarrollo no productivo.

En México, el modelo de desarrollo urbano y social del siglo XX priorizó espacios laborales o educativos rígidos, dejando un vacío en la creación de entornos



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

comunitarios seguros. Esta carencia ha sido particularmente aguda en el Estado de México, donde el crecimiento demográfico acelerado no fue acompañado por una infraestructura social equivalente, forzando a las y los jóvenes a habitar espacios públicos deteriorados o inseguros.

Por ello, la Bancada de Movimiento Ciudadano plantea por medio de la presente la siguiente figura, los espacios juveniles, que serán aquellos entornos físicos y programáticos de carácter público, diseñados específicamente para atender las necesidades integrales de las y los jóvenes. Estos pueden incluir centros comunitarios, instalaciones deportivas, áreas culturales, espacios de formación artística, módulos de orientación psicológica y plataformas de participación social.

Los espacios no se limitan a un entorno físico, también comprenden la implementación de programas permanentes que promueven el desarrollo físico, mental, cultural y social de las juventudes, bajo criterios de accesibilidad, inclusión y enfoque territorial.

Diversos organismos internacionales han reconocido que la creación de espacios seguros, accesibles y comunitarios son fundamentales para el desarrollo integral de las juventudes. La Organización de Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro del Objetivo 3, plantea la necesidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, lo que incluye la promoción de la salud mental, la prevención de adicciones y el fomento de estilos de vida saludables.

El Objetivo 10 relativo a la Reducción de las Desigualdades, impulsa acciones orientadas a disminuir brechas sociales y territoriales, mientras que el Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, promueve el acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad. Lo que se toma como base para esta propuesta de reforma en favor de las juventudes principalmente.

Por su parte la UNICEF ha destacado la importancia de generar espacios comunitarios donde jóvenes puedan acceder a actividades deportivas, culturales y de acompañamiento psicosocial como mecanismos efectivos para fortalecer su bienestar emocional y prevenir factores de riesgo. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que la promoción de la salud mental y la actividad física en entornos comunitarios constituye una de las estrategias más eficaces para prevenir conductas de riesgo y fortalecer la cohesión social, especialmente en contextos de vulnerabilidad.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Estos parámetros internacionales demuestran que la creación de espacios juveniles no es una medida aislada, sino una política pública alineada con estándares globales de desarrollo y bienestar. En este sentido, el Estado de México cuenta con una de las poblaciones juveniles más numerosas del país.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población y los análisis del Instituto Mexicano de la Juventud, que identifican al Estado de México como la entidad con la mayor concentración de población joven del país, representando aproximadamente el 13.6% del total nacional de jóvenes de los cuales 1,488,613 son mujeres y 1,498,786 son hombres.¹ Esta cifra confirma que la juventud mexiquense no es un sector marginal, sino un grupo determinante para el presente y el futuro del desarrollo social, económico y cultural de la entidad.

La juventud mexiquense muestra una gran diversidad cultural y social. Aunque más de la mitad cuenta con algún tipo de servicio de salud, una porción importante aún carece de acceso constante a atención médica. También existe un grupo de jóvenes con limitaciones o discapacidades que requieren espacios accesibles y atención especializada. Y una gran mayoría participa activamente en el trabajo, lo que influye en los tiempos y formas en que pueden acceder a actividades deportivas o culturales. Estas características demográficas y sociales obligan al Estado a diseñar políticas diferenciadas, accesibles y territorialmente cercanas.

En este contexto, los espacios juveniles constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de políticas públicas efectivas dirigidas a la juventud. Estos espacios no solo representan áreas físicas de esparcimiento, sino que se configuran como centros integrales donde convergen múltiples dimensiones del desarrollo humano. La práctica de actividades físicas y deportivas en los jóvenes genera beneficios que van más allá del ámbito corporal. Desde la perspectiva del desarrollo integral el ejercicio físico contribuye significativamente al fortalecimiento de la autoestima, la disciplina, la capacidad de convivir con más jóvenes y cultivar valores como la perseverancia, el respeto y la solidaridad.

¹ Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2023). *Conciliación demográfica de México 1950-2019 y Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070*. Secretaría de Gobernación. <https://www.gob.mx/conapo>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto): Comunicado de prensa 116/25*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_Juventud.pdf



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El deporte y la cultura física proporcionan una alternativa constructiva para el uso del tiempo libre, alejando a los jóvenes de entornos de riesgo y fomentando la adopción de estilos de vida saludables. La práctica deportiva también mejora el rendimiento académico, ya que el ejercicio físico estimula la oxigenación cerebral y favorece la concentración y la memoria.

Actualmente la salud mental representa uno de los desafíos más importantes de las políticas públicas. Las y los jóvenes enfrentan presiones académicas, laborales y sociales que impactan directamente en su bienestar emocional, por ello los ayuntamientos deberán facilitar la implementación de programas de apoyo psicológico, la prevención y promoción de la salud mental para que puedan desarrollar herramientas para el manejo de del estrés, ansiedad y trastornos que son comunes dentro de esta etapa de la vida.

De igual forma, la prevención de adicciones encuentra en estos espacios una estrategia integral y preventiva. La creación de alternativas reales de desarrollo personal, cultural y deportivo permite ofrecer a la juventud opciones positivas para la construcción de su identidad y su proyecto de vida. La generación de comunidad, el acompañamiento institucional y el acceso a actividades formativas disminuyen factores de riesgo y fortalecen entornos protectores.

La formación cultural también constituye un eje central de esta propuesta. Los espacios juveniles pueden convertirse en plataformas para el desarrollo artístico, la promoción de las culturas originarias, el fortalecimiento de la identidad y el impulso de las industrias creativas. La cultura no sólo es un derecho, sino un instrumento de cohesión social y pensamiento crítico.

En una entidad caracterizada por su diversidad, estos espacios pueden ser puntos de encuentro que reconozcan y valoren las distintas expresiones culturales de la juventud mexiquense. Por este motivo se prioriza las zonas rurales y con altos índices de marginación en la creación de espacios juveniles responde a la necesidad de garantizar la equidad en el acceso a oportunidades de desarrollo integral para toda la juventud de nuestra entidad.

En el Estado de México, la carencia de infraestructura para el desarrollo juvenil no es solo una falta de servicios, sino un factor de riesgo que profundiza la crisis de seguridad. La evidencia internacional y local demuestra que, en municipios con altos índices de criminalidad o declaratorias de Alerta de Violencia de Género, la ausencia de "Terceros Espacios" como son los entornos distintos al hogar y la escuela, lo que deja a las juventudes vulnerables ante el reclutamiento de grupos delictivos o el ciclo de violencia comunitaria.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

En ese sentido, la habilitación de espacios juveniles actúa como una herramienta de prevención al ofrecer alternativas reales de construcción de identidad ajenas a la violencia. Adicionalmente al diseñar espacios con enfoque de inclusión y seguridad, se garantiza que las mujeres jóvenes quienes representan el 49.8% de la población juvenil estatal cuenten con entornos protegidos para el autocuidado y la formación, reduciendo su exposición a riesgos en la vía pública.

Otro elemento que contiene la presente, es la estipulación para que los Ayuntamientos identifiquen predios subutilizados o abandonados para transformarlos en centros de vida comunitaria, eliminando así "puntos ciegos" urbanos que suelen ser focos de delincuencia.

Invertir en estos centros es, en última instancia, una estrategia de pacificación. Al proporcionar salud mental, deporte y cultura en las zonas más rezagadas, el Estado de México no solo cumple con un derecho humano, sino que arrebató el territorio a la inseguridad para devolvérselo a su gente.

Hoy seguimos viendo que en diversas regiones de la entidad los jóvenes enfrentan condiciones estructurales que limitan su crecimiento personal, educativo y social, tales como la falta de infraestructura adecuada, la escasez de servicios culturales y deportivos, y la limitada oferta de programas de salud y bienestar. Al enfocar los esfuerzos en estos territorios, se busca reducir las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a la población juvenil rural, promoviendo un desarrollo más equilibrado y justo en todo el Estado de México.

De esta manera, la política pública no solo atiende las necesidades inmediatas de la juventud, sino que también sienta las bases para un desarrollo social más inclusivo y equitativo. Priorizar estas zonas significa reconocer que el talento y el potencial de la juventud mexiquense no deben estar determinados por el lugar donde nacen, sino por las oportunidades que el Estado les brinda para crecer y contribuir al bienestar colectivo.

La creación de espacios juveniles no representa únicamente una inversión en infraestructura física, sino una respuesta necesaria ante la deuda histórica que el Estado ha mantenido con sus juventudes al invisibilizar sus necesidades específicas de recreación, salud mental y expresión cultural. Al elevar a rango de ley la obligación de los Ayuntamientos para habilitar estos entornos, se garantiza que el desarrollo integral de los casi 3 millones de jóvenes mexiquenses no dependa de voluntades políticas temporales, sino de una estrategia institucional permanente



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

que reconozca a la juventud como el eje motor del presente y futuro de nuestra entidad.

Asimismo, esta propuesta se configura como una herramienta táctica de seguridad pública y reconstrucción del tejido social, especialmente en municipios con altos índices de marginación o violencia. Al recuperar predios subutilizados y transformarlos en centros de vida comunitaria, el Estado arrebató territorio a la delincuencia y ofrece a las y los jóvenes particularmente a las mujeres y grupos vulnerables entornos protectores donde el deporte, el acompañamiento psicológico y las artes sirvan como mecanismos efectivos de prevención frente a las adicciones y las conductas de riesgo.

Finalmente, la iniciativa promueve la equidad territorial al priorizar la instalación de estos espacios en zonas rurales y colonias populares que históricamente han carecido de infraestructura recreativa. Con este enfoque, se asegura que el talento y el proyecto de vida de la juventud mexiquense no se vean limitados por su lugar de origen, cumpliendo así con los estándares internacionales de la Agenda 2030 y consolidando un modelo de gobierno que invierte en la prevención y el bienestar integral como las vías más eficaces para alcanzar la paz social.

La implementación de estos espacios permitirá que las y los jóvenes accedan a oportunidades de crecimiento personal, social y comunitario en un ambiente seguro y propicio para su desenvolvimiento. Esta reforma reconoce que invertir en la juventud es invertir en prevención, en salud, en cultura y en desarrollo económico. Garantizar espacios juveniles es una política estratégica que fortalece el presente y asegura el futuro del Estado de México.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta una reforma al artículo 21 para incorporar de manera expresa la obligación de promover, crear y fortalecer espacios juveniles dentro de los instrumentos de planeación municipal. Integrarlos en la planeación garantiza que no dependan de voluntades aisladas, sino que respondan a una estrategia institucional permanente.

En Movimiento Ciudadano reconocemos a las y los jóvenes como agentes de cambio, son el motor que impulsa la transformación social económica y cultural de nuestra entidad. Creemos en su talento, en su capacidad para innovar y en su compromiso con las causas que buscan un futuro más justo y sostenible.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Por ello, impulsamos esta iniciativa convencidos de que brindarles espacios dignos, seguros y funcionales es una forma concreta de reconocer su valor y de apostar por su desarrollo integral. Esta iniciativa crea oportunidades reales para los jóvenes y cada espacio es un símbolo del compromiso con una generación que exige ser escuchada y merece tener herramientas para transformar su entorno.

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXII Legislatura del Estado de México

Decreta:

PRIMERO. Se adiciona la fracción XVII al Artículo 3: y se adiciona dos párrafos al artículo 21 de la Ley de la Juventud del Estado de México

Artículo 3.-

I. a XVI ...

XVII. Espacios Juveniles: Áreas de carácter público, inclusivas y seguras, destinadas al desarrollo integral de las juventudes. En estos espacios se ofrecen de manera permanente actividades de cultura física, deporte, atención y promoción de la salud mental, prevención de adicciones, formación artística, y programas de participación comunitaria orientados a la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia.

Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán promover la creación, habilitación y recuperación de espacios juveniles públicos destinados a la cultura física, deporte, recreación, y desarrollo integral, priorizando su instalación en comunidades rurales y colonias populares con índices de marginación, rezago social o incidencia delictiva.

Asimismo, los Ayuntamientos deberán identificar predios del dominio público o privado susceptibles de convertirse en espacios juveniles, garantizando su accesibilidad territorial y priorizando las zonas que carezcan de infraestructura recreativa, deportiva o de salud mental.

Las acciones y programas que se desarrollen deberán ser inclusivas, accesibles y diseñadas para atender las necesidades específicas de las y los jóvenes, promoviendo hábitos saludables, el uso adecuado de los espacios públicos destinados para la recreación y el deporte, fomentando una cultura de bienestar integral que contribuya al desarrollo físico, mental y social de esta población.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Los Ayuntamientos contarán con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar el diagnóstico e identificación de los predios destinados a los espacios juveniles referidos en el presente decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de ____ del año dos mil veintiséis.